

ACTA NUMERO: CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DOCE (05-2,012.-) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Patzún departamento de Chimaltenango, el día Martes treinta y uno de Enero del año dos mil doce, a las diecisiete horas con treinta minutos reunidos en el salón de sesiones del edificio municipal, presidida por el señor Mardoqueo Cancax Sacach, Alcalde Municipal, con la asistencia del Síndico Primero y Sindico Segundo, señores Julio Cocón Coyote y Nemecio Canú Chicol y de los Concejales del Primero al Quinto, los señores: Julio González Patal, Encarnación Olcot Xinico, Rosendo Tzay Batz, Joaquín Taquirá Sipac, José Pilar Sicaján Espital, asistido por el Secretario Municipal Lic. Julio César Xiquitá Yool que certifica, procediendo de la manera siguiente: -----

PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal Mardoqueo Cancax Sacach previa comprobación del quórum declara abierta la sesión, luego somete a consideración del Concejo Municipal los puntos de la agenda a tratar los cuales fueron aprobados por unanimidad.-----

SEGUNDO: El Concejo Municipal conocedor de lo que establece el Código Municipal en el artículo 181 decreto 12-2012, donde establece claramente que el Concejo Municipal hará el nombramiento del Auditor Interno, para lo cual se presenta la terna correspondiente: Edwin Humberto Salazar Juárez, Mario Francisco Xocoy Buch, Tereso de Jesús Chocy, por lo que el Concejo Como órgano colegiado superior de deliberación de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y luego de haber analizado cada uno de los expedientes de los que conforman la terna al resolver **ACUERDA: 1) Contratar los Servicios Profesional de MARIO FRANCISCO XOCOY BUCH, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- No. 1998 25145 0401 extendido en Chimaltenango, quien tendrá un salario mensual de Q. 5,000.00. 2) Deberá de tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 318-2003,**

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como el Manual de Auditoria y Funciones de Auditoria Interna Municipal y todos los requerimientos que le haga la municipalidad. 3) Su Horario de trabajo será de 8:00 a 17:00 Horas un día a la semana. 3) Se le Ordena a la Dirección de Administración Financiera Municipal (AFIM), que haga efectivo el pago del salario asignado. Certifíquese para los efectos legales consiguientes.-----

TERCERO: El Concejo Municipal luego de analizar todas las situaciones que hay que resolver dentro de la actual administración está tener un acercamiento con los COCODE, Alcaldes Auxiliares, tanto del área urbana como del área rural y Sociedad Civil, por lo tanto se hace necesario sostener una reunión con ellos, y se acuerda Convocarlos para el día Martes 7 de Febrero del 2012, a las 8:00 horas, por lo tanto se ordena a la Secretaría Municipal hacer las citaciones correspondientes para lleguen a su destino en el tiempo prudencial.-----

CUARTO: Los miembros de la Corporación Municipal dar a conocer el informe relacionado a educación, luego de haber verificado en los establecimiento donde realmente se necesitan docentes, y efectivamente se verificaron los establecimientos donde hay super población, y luego de haber analizado, acuerdan despedir a los maestros que fueron contratados para este año, y se procede a ocupar estos puestos con los nuevos docentes, en los establecimientos donde se solicitan, siendo las siguientes personas: Merlin Mariella Alvarez Lorenzana, EORM Aldea Panibaj, Nehemías Orlando Miculax Sia EORM Caserío La Ciénaga, Erik Antonio Tovar Xico EORM Caserío Pachut, Zacarías Muxtay Jocholá EORM Casrío Xeatzán Alto, Yesica Siomara Coy EORM Aldea Chuchuca Alto, Blanca Ludí González Ejcalón EOUMI Felipe López R., Irma Patricia Marroquín Tizrín EORM Aldea Chicoy Alto, Sergio Nehemías Miculax Sir EORM Aldea San José Xepatán, Misael Tzay Miculax EORM Caserío Chuinimachicaj, Mayra Lucrecia Cap Sir EORM Aldea

Xejolon, Silvia Aracely Tzay Canú EORM Caserío Chichoy Bajo, Cristina Aselma Miculax Canú EORM Aldea Las Camelias, Sara Xovin Miculax EORM Aldea Chipiacul, Irma Yolanda Sir Teleguario EORM Aldea Chuiquel, Marta Elena Boch EORM caserío El Llano, María Estela Gabriel Tovar EORM Caserío Pànimaquim, José Oswaldo Hernández Benavente EORM Caserío Chuaquenum, Miriam Marleny Ordoñez Quiñonez INED Telesecundaria Pachimulin, Rocael Armando Tovar Miculax INED Telesecundaria Pachimulin, Bayrón Roberto López Batz IMEB Carío Paraíso Chichoy, la ayuda mensual que se les pagará es de Mil Doscientos Quetzales exactos (Q.1,200.00). Los que se le harán efectivos en la Dirección Financiera Municipal.-----

QUINTO: El concejo Municipal como órgano colegiado superior de deliberación de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones al resolver **ACUERDA: 1) Revocar el Contrato de Concesión de Servicios Sanitarios que contempla el Punto Cuarto del Acta No. 104-2011, de fecha Jueves 29 de Diciembre del 2011, por lo que mucho. 2) Se le Ordena al Secretario Municipal proceda de inmediato a revocar dicho contrato de concesión Servicios Sanitario. Certifíquese a donde corresponda para los efectos legales consiguientes.-----**

SEXTO: El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento a la Honorable Concejo Municipal que se recibió en su despacho una solicitud de parte del señor Vicente Tuc Coc, Director Financiero Municipal, solicitando se nombre a una persona para que se haga cargo del Fondo Rotativo o Caja Chica, esto debido a que implemento el SIAF-MUNI, por lo que queda a criterio de la Corporación Municipal para que se nombre la persona idónea, el concejo Municipal luego de analizar lo expuesto por el señor Alcalde **ACUERDA: 1) Nombrar al señor: EDSON WALDEMAR JUÁREZ BOCAJ, Asistente de la Dirección Financiera Integrada Municipal (AFIM), para que sea el encargado de rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas del Fondo Rotativo o Caja**

Chica. 2) El fondo que manejará es de Quince Mil quetzales exactos (Q.15,000.00) esto de acuerdo a lo que establece el Manuel de Administración Financiera Integrada MAFIN, donde indica claramente que estos fondos no podrán exceder de quince mil quetzales, con el cual se podrán adquirir bienes y contratar servicios , lo cual será cargado a disponibilidad presupuestaria vigente de los renglones del grupo 100 gastos no personales, grupo 200 materiales y suministros y grupo 300 Propiedad, Planta y equipo, con excepción de los renglones 321, 325, y 327 y también podrán afectarse los renglones 411,412,416, 419, 423, 425, 426, y 432 del grupo 400 3) Notifíquese y Transcríbase para los efectos legales consiguientes.-----

Al no haber otro asunto a tratar, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, firmando para constancia y ratificación los que han intervenido. Damos Fe.

Mardoqueo Cancax Sacach

Julio Cocón Coyote

Alcalde Municipal

Síndico Primero Municipal

Nemecio Canú Chicol

Julio González Patal

Síndico Segundo Municipal

Concejal Primero Municipal

Encarnación Olcot Xinico

Rosendo Tzay Batz

Concejal Segundo Municipal

Concejal Tercero Municipal

Joaquín Taquirá Sipac

José Pilar Sicaján Espital

Concejal Cuarto Municipal

Concejal Quinto Municipal

Julio César Xiquitá Yool

Secretario Municipal